

Nº: 10/10
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
12 DE MARZO DE 2.010

ASISTENTES

Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y diez minutos del día doce de marzo del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Excusó su asistencia el Tte. de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de marzo de dos mil diez, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Autorización de ocupación de subsuelo para paso subterráneo de gasoducto. Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito por los servicios técnicos municipales, con el siguiente tenor:

"ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE SUBSUELO PARA PASO SUBTERRÁNEO DE GASODUCTO.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP. 19 "VICOLOZANO II".

INTERESADO: TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A. Plaza Don Federico de Velasco 3. Medina del Campo (47400-Valladolid).

Examinado el proyecto presentado.

Teniendo en cuenta que debe resolverse sobre la oportuna autorización de ocupación del subsuelo de los terrenos clasificados por el planeamiento como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal incluidos en el Sector PP 19 "Vicolozano II".

Y considerando los siguientes

ANTECEDENTES

I.- PROYECTO DE GASODUCTO Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. Mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 18 de diciembre de 2007 (B.O.E. núm. 61, de 11 de marzo de 2008) fue autorizado el proyecto denominado "Gasoducto Segovia-Otero de Herreros-Ávila", y sus instalaciones auxiliares, siendo declarado de utilidad pública, de conformidad con lo dispuesto en la

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y resultando adjudicataria del proyecto la empresa TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., con domicilio en Medina del Campo (47400-Valladolid), Plaza Don Federico de Velasco 3. CIF A47482864.

La documentación obrante en el expediente aparte que se tramita para obtener la correspondiente licencia municipal es la siguiente:

1. Reformado primero al proyecto de autorización para la ejecución de instalaciones, exp. 45/2007, Registrado el 1/03/2007 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Segovia con fecha 24/07/2006. Se volvió a registrar una nueva copia el 9/02/2009 y a que quedó incorporada al expediente 46/2009, completada con nueva documentación registrada el 17 de febrero de 2010.
2. Resolución de 31 de Agosto de 2007 de la Secretaría General para la prevención de la contaminación y el cambio climático del Ministerio de Medio Ambiente (BOE de 16/10/2007), por la que se formula Declaración de impacto Ambiental favorable. Registrado el 23-10-2007.
3. Reformado primero al proyecto de autorización para ejecución de instalaciones de transporte de gas natural Segovia-Ávila y sus instalaciones auxiliares en el término municipal de Ojos Albos de fecha 20-12-2007. Registrado el 29-1-2008.
4. Informe Favorable de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León con fecha 10-3-2009. Registrado el 2/03/2009.
5. Resolución del 18/12/2007 de la Dirección General de Política Energética y minas, por la que se otorga a "Transporte Regional de Gas S.A." autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento de UTILIDAD PÚBLICA.
6. Autorización Carreteras de fecha 20/10/2009, con las condiciones en ella reflejadas.
7. Licencia Ambiental de fecha 30 de Junio de 2009.

II.- RÉGIMEN URBANÍSTICO APLICABLE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN. El proyecto de gasoducto reseñado, en la parte objeto de este informe propuesta, discurre en el ámbito territorial del municipio de Ávila por los terrenos incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable PP 19 "Vicolozano II" del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 2005 como parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

El desarrollo urbanístico de los citados terrenos se produjo mediante la redacción y aprobación del correspondiente Plan Parcial, el cual fue aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el 25 de abril de 2008, publicado en el BOP nº 129 de 4/07/2008, incorporando al mismo la Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución de 10 de abril de 2008 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila (BOCyL nº 75 de 18/04/2008), y cuyas infraestructuras generales se realizarán según el Proyecto de Urbanización aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de junio de 2008 (BOP nº 136, 15/07/2008). A este respecto, el proyecto de gasoducto se considerará parcialmente como parte complementaria del citado Proyecto de Urbanización.

El Plan Parcial aprobado incorpora en su plano S08 el trazado del gasoducto proyectado por la empresa TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., de la misma manera que lo hace el Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial al reflejar su trazado en el plano 3 del mismo. En ambos instrumentos, así como en los Proyectos de Urbanización que los desarrollan, se constata que el trazado del gasoducto discurre de forma subterránea por terrenos calificados como Sistema General de Espacios Libres, recogiendo así el trazado general que había sido proyectado inicialmente.

En los distintos trámites administrativos seguidos para la aprobación del proyecto de gasoducto, por parte del Ayuntamiento se ha manifestado que cualquier actuación que se prevea en el ámbito del sector de Vicolozano II deberá respetar la ordenación urbanística establecida al efecto en el PGOU de 2005 y en el Plan Parcial que lo desarrolla. Dicha condición urbanística se hizo constar en el acto de levantamiento de actas previas de ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de gasoducto, el cual tuvo lugar el 22 de mayo de 2008 en el Salón de Plenos, con asistencia de representantes de la Administración del Estado y de la empresa adjudicataria de las obras TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.

Consecuentemente con lo anterior, sobre el proyecto original se han producido las siguientes modificaciones: 1) Modificación del trazado del gasoducto en el ámbito del sector Vicolozano II. 2) Modificación de las afecciones sobre las fincas por las que discurre. 3) Incremento del espesor de la tubería de forma que soporte una categoría de emplazamiento segunda.

Por otra parte, en la ejecución de las obras proyectadas se observará la normativa establecida en materia urbanística para el desarrollo de los proyectos de urbanización.

Finalmente, concluida la tramitación del expediente iniciado para la obtención de la correspondiente licencia, se emite el correspondiente favorable por la Arquitecta Municipal con fecha 11 de marzo de 2009.

III. RELACIÓN DE FINCAS INCLUIDAS EN EL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE “VICOLOZANO” DEL PGOU DE ÁVILA Y AFECCIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO DE GASODUCTO SEGOVIA-OTERO DE HERREROS-ÁVILA (FINCAS Nº: AV-AV-3, AV-AV-4, AV-AV-5, AV-AV-6, AV-AV-7, AV-AV-8, AV-AV-9; AV-AV-10, AV-AV-11, AV-AV-12, AV-AV-13, AV-AV-14 y AV-AV-15).

La relación de fincas reseñada responde a la referencia incluida en el correspondiente proyecto de gasoducto, a los meros efectos de su localización y a título indicativo, cuyos datos de identificación han sido obtenidos del SIGPAC, con independencia de su descripción actual producida como consecuencia del desarrollo urbanístico de los terrenos afectados, los cuales se hallan clasificados por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable que forma parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

Igualmente, se describen las afecciones que como consecuencia de las realización de las obras proyectadas condicionarán el uso, disfrute y aprovechamiento de las fincas en cuestión, las cuales son compatibles con el uso previsto por el planeamiento.

- **AV-AV-3.- Descripción de la finca:** De cabida 581.355 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Carretera; Sur: Término municipal de Bernuy Salinero; Este: Camino y Oeste: Polígono industrial Vicolozano. Datos catastrales: anteriormente Polígono: 86; Par: 1, actualmente forma parte de la finca catastral nº 4249201UL6044S0002PX. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

Afecciones: Sobre la finca AV-AV-3 se proyecta un paso de gas en una longitud de 125 metros lineales y cuatro metros de anchura por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta, por razones de seguridad, a las limitaciones al dominio que se detallan. La tubería precisa la ocupación temporal de 1.875 metros cuadrados durante la ejecución de las obras, donde se hará desaparecer todo obstáculo.

- **AV-AV-4.- Descripción de la finca:** De cabida 134.052 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Polígono: 86; Par: 1; Sur y Este: Autopista de Peaje AP-51; y Oeste: camino. Datos catastrales: anteriormente Polígono: 503; Par: 5.002, actualmente forma parte de la finca catastral nº 4249201UL6044S0002PX. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

Afecciones: Sobre la finca AV-AV-4 se proyecta un paso de gas en una longitud de 20 metros lineales y cuatro metros de anchura por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta, por razones de seguridad, a las limitaciones al dominio que se detallan. La tubería precisa la ocupación temporal de 300 metros cuadrados durante la ejecución de las obras, donde se hará desaparecer todo obstáculo.

- **AV-AV-4 (2): Descripción de la finca:** De cabida 134.052 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Polígono: 86; Par: 1; Sur y Este: Autopista de Peaje AP-51; y Oeste: camino. Datos catastrales: anteriormente Polígono: 503; Par: 5.002, actualmente forma parte de la finca catastral con referencia 4249202UL6044S0001KZ. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

Afecciones: Sobre la finca AV-AV-4 (2) se proyecta el paso de gas en una longitud de 594 metros lineales y cuatro metros de anchura por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta, por razones de seguridad, a las limitaciones al dominio que se detallan. La tubería precisa la ocupación temporal de 8.289 metros cuadrados durante la ejecución de las obras, donde se hará desaparecer todo obstáculo.

- **AV-AV-5.- Descripción de la finca:** Camino actualmente integrado en la finca catastral 4249202UL6044S0001KZ.

Afecciones: Sobre la finca AV-AV-5, se constituye un paso de gas en una longitud de 4 metros lineales y cuatro metros de anchura por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta, por razones de seguridad, a las limitaciones al dominio que se detallan. La tubería discurre por el camino haciéndose precisa la

ocupación temporal de 56 metros cuadrados durante la ejecución de las obras, donde se hará desaparecer todo obstáculo.

- **AV-AV-6.- Descripción de la finca:** De cabida 100.934 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Término municipal de Brieva/Vicolozano, Sur: Autopista de Peaje A-6; Este: camino y Oeste: camino. Datos catastrales: anteriormente Polígono: 503; Parcela: 5003, actualmente forma parte de la finca catastral con referencia 4249202UL6044S0001KZ. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

Afecciones: Que sobre la finca **AV-AV-6** se constituye, de acuerdo con las modificaciones acordadas por las partes, una servidumbre permanente de paso de gas en una longitud de 76 metros lineales y cuatro metros de anchura por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta, por razones de seguridad, a las limitaciones al dominio que se detallan. La tubería precisa la ocupación temporal de 1064 metros cuadrados durante la ejecución de las obras, donde se hará desaparecer todo obstáculo

- **AV-AV-7.- Descripción de la finca** Camino actualmente integrado en la finca catastral 4249202UL6044S0001KZ.

Afecciones: Sobre la finca AV-AV-7 se constituye un paso de gas en una longitud de 4 metros lineales y cuatro metros de anchura por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta, por razones de seguridad, a las limitaciones al dominio que se detallan. La tubería discurre por el camino haciéndose precisa la ocupación temporal de 55 metros cuadrados durante la ejecución de las obras, donde se hará desaparecer todo obstáculo.

- **AV-AV-8.- Descripción de la finca:** De cabida 114.068 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Camino, Sur: Polígono: 503; Parcela: 10.180; Este: Autopista de peaje A-51 y Oeste: polígono de Vicolozano Datos catastrales: anteriormente, Polígono: 503; Parcela: 5004, actualmente forma parte de la finca catastral con referencia 4249202UL6044S0001KZ. . Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

Afecciones: Sobre la finca AV-AV-8 se constituye, de acuerdo con las modificaciones acordadas por las partes, una servidumbre permanente de paso de gas en una longitud de 160 metros lineales y cuatro metros de anchura por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta, por razones de seguridad, a las limitaciones al dominio que se detallan en el Exponendo IV de la presente Acta.

La tubería precisa la ocupación temporal de 2.282 metros cuadrados durante la ejecución de las obras, donde se hará desaparecer todo obstáculo.

- **AV-AV-9.- Descripción de la finca:** De cabida 17.952 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Polígono: 503; Parcela: 5004; Sur: Parcela 30.164, Pol 503; Este: Autopista de peaje A-51 y Oeste: Polígono de Vicolozano. Datos catastrales: anteriormente, Polígono: 503; Parcela: 10.180, actualmente forma parte de la finca catastral con referencia 4249202UL6044S0001KZ. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

Afecciones: Sobre la finca AV-AV-9 se constituye un paso de gas en una longitud de 48 metros lineales y cuatro metros de anchura por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta, por razones de seguridad, a las limitaciones al dominio que se detallan.. La tubería precisa la ocupación temporal de 700 metros cuadrados durante la ejecución de las obras, donde se hará desaparecer todo obstáculo.

- **AV-AV-10.- Descripción de la finca:** De cabida 5.991 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Pol: 42492; Par: 03 y 02; Sur: Autopista de Peaje AP-51; Este: Pol: 503; Par: 10178 y Oeste: Autopista de Peaje AP-51. Datos catastrales: anteriormente Polígono: 503; Par: 30.164, actualmente forma parte de la finca catastral con referencia 3943512UL6034S0001JJ. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

- **AV-AV-11.- Descripción de la finca:** De cabida 139.455 m² según Catastro, que lindaba: Norte y Este: Pol: 503; Par: 30.164; Sur: Autopista de Peaje AP-51; y Oeste: Pol: 503; Par: 10.178. Datos catastrales: anteriormente Polígono: 503; Par: 9.014, actualmente forma parte de la finca catastral con referencia 3943512UL6034S0001JJ. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

- **AV-AV-12.- Descripción de la finca:** De cabida 7.612 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Pol: 503; Par: 30164; Sur: Carretera; Este: Carretera y Oeste: Pol: 179; Par: 179. Datos catastrales: anteriormente Polígono: 503; Parcela: 10.178, actualmente forma parte de la finca catastral con referencia 3943512UL6034S0001JJ. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

- **AV-AV-13.- Descripción de la finca:** De cabida 24.554 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Pol: 503; Par: 10180; Sur: Autopista de Peaje AP-51; Este: Pol: 503; Par: 10.178; Oeste: Pol: 503; Par: 181.

Datos catastrales: anteriormente Polígono: 503; Parcela: 179, actualmente forma parte de la finca catastral con referencia 3943512UL6034S0001JJ. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

- **AV-AV-14.- Descripción de la finca:** De cabida 27.729 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Pol: 503; Par: 10.180; Sur: Autopista de Peaje AP-51; Este: Pol: 503; Par: 179; Oeste: Pol: 503; Par: 182. Datos catastrales: anteriormente Polígono: 503; Parcela: 181, actualmente forma parte de la finca catastral con referencia 3943512UL6034S0001JJ. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

- **AV-AV-15.- Descripción de la finca:** De cabida 86.086 m² según Catastro, que lindaba: Norte: Urbano; Sur: Autopista de Peaje AP-51; Este: Pol: 503; Par: 181; Oeste: Pol: 503; Par: 183. Datos catastrales: anteriormente Polígono: 503; Parcela: 182, actualmente forma parte de la finca catastral con referencia 3943512UL6034S0001JJ. Se halla clasificada por el Plan General de Ávila como suelo urbanizable formando parte del sistema general de espacios libres (ELP) de titularidad municipal.

- **AFECCIONES CAUSADAS EN LAS PARCELAS Nº: AV-AV-10, AV-AV-11, AV-AV-12, AV-AV-13, AV-AV-14 y AV-AV-15.** Sobre dichas fincas se constituye un paso permanente de paso de gas subterráneo en una longitud de 623 metros lineales y cuatro metros de anchura por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta, por razones de seguridad, a las limitaciones al dominio que se detallan. La tubería precisa la ocupación temporal de 8.748 metros cuadrados durante la ejecución de las obras, donde se hará desaparecer todo obstáculo.

IV.- LIMITACIONES AL APROVECHAMIENTO, USO Y DISFRUTE DERIVADAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO DE GAS.

Como consecuencia de las servidumbres de paso o de conducción subterránea de gas proyectadas, se producirán las limitaciones que se señalan de aprovechamiento, uso y disfrute de los terrenos afectados, todas ellas compatibles con el uso y destino de los sistemas generales de espacios libres públicos que le son propios, los cuales no podrán verse afectados, a su vez, por las obras del gasoducto. Dichas limitaciones son las siguientes:

1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar desde el eje de la tubería.

2) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3) Libre acceso de personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución funcionamiento de las instalaciones, previa la solicitud de la correspondiente licencia municipal.

POR TODO LO EXPUESTO,

Y considerando que las obras de conducción del gasoducto proyectado se ajustan a las condiciones urbanísticas establecidas por el planeamiento se propone:

Primero: Autorizar la ocupación de los terrenos afectados por la construcción del "Gasoducto Segovia-Otero de los Herreros-Ávila" y la constitución de un paso subterráneo de conducción de gas en el sector de suelo Urbanizable PP 19 "Vicolozano II" del vigente Plan

General de Ordenación Urbana de 2005 como parte del Sistema General de Espacios Libres (ELP) de titularidad municipal, cuyo desarrollo se produce conforme se establece en el Plan Parcial aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 25 de abril de 2008 (BOP nº 129 de 4/07/2008), y cuyas infraestructuras generales se realizarán según el Proyecto de Urbanización aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de junio de 2008 (BOP nº 136, 15/07/2008).

Segundo: La referida autorización se produce para las fincas que han quedado descritas y en los términos y condiciones señalados en el antecedentes III y IV, así como con las condiciones que se señalen en el expediente de licencia que se tramita en expediente aparte con los números 47/2007 y 46/2009 y bajo el título " Proyecto de Ejecución de instalaciones del gaseoducto de transporte de gas natural Segovia-Ávila y sus instalaciones auxiliares".

Tercero: Igualmente, esta autorización se efectúa sin perjuicio de cualquier otra que pudiera resultar necesaria o exigible por otras administraciones en el ámbito de sus competencias, así como sin perjuicio también del posible derecho de terceros.

Cuarto: La ejecución de las obras del gasoducto proyectado y en la parte que afecta al sector PP 19 "Vicolozano II" se observará lo dispuesto en la normativa urbanística para los proyectos de urbanización, además del resto de disposiciones sectoriales que resulten aplicables.

Quinto: Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias en el desarrollo y ejecución de las obras de construcción del gasoducto proyectado, y demás trámites que se deriven del presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la transcrita propuesta literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

3.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Solicitudes de subvenciones a la Junta de Castilla y León en materia de consumo. Vista la Orden IYJ/154/2010, de 5 de febrero, de la Consejería de Interior y Justicia, por la que se convocan subvenciones destinadas a cofinanciar programas de actividades en materia de Consumo realizadas por Entidades Locales de Castilla y León con cargo al ejercicio presupuestario de 2010, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el programa de las actividades que se citan, así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 8.000 €:

Actividad	Importe total	Subvención solicitada	Aportación municipal
Defensa Extrajudicial a través del Sistema Arbitral	4.000	3.200	800
Jornadas de Consumo	3.000	2.400	600
Fomento del movimiento asociativo	1.000	800	200
TOTALES	8.000	6.400	1.600

- Solicitar de la Junta de Castilla y León, Consejería de Interior y Justicia, una subvención por importe total de 6.400 €, para la realización de las citadas actividades.

- Aprobar la aportación municipal de 1.600 € para la realización de los proyectos, debiéndose habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

4.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) XII Certamen Nacional "Toques de la Pasión" Ciudad de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha 9 de marzo de 2.010, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.,

con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al proyecto del XII Certamen Nacional "Toques de la Pasión" Ciudad de Ávila que se celebrará el próximo día 21 de marzo en la plaza del Mercado Chico, con una aportación económica municipal de 4.000 €.

B) Día del Libro. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 9 de marzo de 2.010, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y dos abstenciones, prestar su aprobación al proyecto de actividades a realizar con motivo de la celebración del Día del Libro el próximo día 23 de abril, consistentes en la celebración de concursos de dibujo y cuentos y de un mercadillo del libro.

C) Cátedra Santo Tomás. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Turismo, Educación y Deportes en fecha de 9 de marzo de 2.010, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y de la del P.S.O.E., con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al proyecto de la VIII Cátedra de Santo Tomás, cuyo programa de actividades se realizará los días 20 al 22 de septiembre próximos y que versará sobre "Un acontecimiento que cambió el mundo", con una aportación municipal que asciende a la cantidad de 4.000 €.

El Sr. Tomé Martín aclara que su abstención no debe entenderse como oposición al proyecto habida cuenta, además, que en esta materia siempre ha estado conforme sino que trae causa en estar directamente concernido.

5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Proyecto de redes 09. C/ Batalla del Ebro, Fuentes Claras y tramo José Mayoral. Fue dada cuenta del informe suscrito, en fecha 9 de marzo del corriente, por el Ingeniero T. Municipal en relación con la ejecución del proyecto de obras de renovación de la tubería en la calle Batalla del Ebro, conexas a la urbanización Fuentes Claras y un tramo en la calle José Mayoral, en el que expone que se ha ejecutado la sustitución de la tubería de la calle Batalla del Ebro, alcanzando la certificación correspondiente la cantidad de 30.135,047 €, I.V.A. incluido, con óptimos resultados, por lo que considera que no es necesaria la ejecución de la segunda parte de la obra, y propone aplicar la diferencia, 29.663,93 €, I.V.A. incluido, para el cambio de un tramo de la calle Capitán Peñas, el único que en la actualidad queda con un diámetro de 50 mm., comprendido entre las calles Bajada de Don Alonso y Milicias y en el que las viviendas de los pisos altos solamente disponen de suministro en las horas de bajo consumo, añadiendo que las longitudes de los tramos son prácticamente iguales y las condiciones de las obras muy similares, por lo que el presupuesto de ejecución sería el mismo.

Considerando el acuerdo de fecha 4 de diciembre de 2.009 de esta Junta de Gobierno mediante el que se procedió a la adjudicación definitiva a la mercantil AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., de la ejecución del proyecto de obras de renovación de la tubería en la calle Batalla del Ebro, conexas a la urbanización Fuentes Claras y un tramo en la calle José Mayoral, en el precio de 51.550,86 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 8.248,14 €, alcanzando un total de 59.799 €.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 202.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, autorizar la redacción de la correspondiente modificación del proyecto con el fin anteriormente expuesto, con un presupuesto de 29.663,93 €, I.V.A. incluido, diferencia entre el precio de adjudicación y lo ya ejecutado.

B) Sistema de gestión interesada para la explotación del Servicio de Transporte Colectivo de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados. Fue dada cuenta del acuerdo

adoptado esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de febrero de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de Transporte Colectivo de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados en régimen de gestión interesada, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, con un tipo de licitación total de 2.373.853 €, y considerando las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 16 de diciembre de 2.009 y 16 de febrero del año en curso, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A., en el precio, como coste del servicio, de 2.136.477,73 € para el primer año, I.V.A. excluido.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U. y con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de prestación del Servicio de Transporte Colectivo de la ciudad de Ávila y Barrios Anexionados en régimen de gestión interesada, a CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A., en el precio, como coste del servicio, de 2.136.477,73 € para el primer año, I.V.A. excluido.

- Aprobar el gasto por el importe total de 2.136.477,73 € para el primer año, I.V.A. excluido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

El Sr. Tomé Martín aclara que está de acuerdo con la elevación a definitiva de la adjudicación, una vez sustanciado el expediente y a la vista de los informes evacuados y actuaciones de la mesa de contratación, manteniendo su posición desfavorable a la externalización del servicio.

C) Proyectos de inversión vinculados al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

3.- Reforma y ampliación del edificio social de CEAS Norte. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de obras de reforma y ampliación del edificio social de CEAS Norte.

Considerando que el proyecto de la obra que motiva el presente acuerdo fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero del año en curso, vinculado a lo establecido en el R.D.L. 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crean un Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Considerando la Resolución de 10 de marzo de 2.010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de inversiones con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el mencionado Real Decreto-Ley, en la que se autoriza la financiación de las obras del proyecto de referencia.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, la realización de las citadas obras, con un tipo de licitación de 1.343.103,44 €, sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 214.896,55 €, arrojando un total de 1.557.999,99 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 13 días naturales.

D) Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, el suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión en distintos puntos de consumo de los que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un valor estimado del contrato, a los efectos de determinación del régimen contractual y de publicidad aplicable fundado en los consumos referenciados al último año, la Junta de Gobierno Local, las Actas de la Mesa de Contratación suscritas al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fechas 11 de febrero y 9 de marzo del año en curso, así como que la única oferta presentada se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos Municipales y a lo interesado en el pliego de cláusulas aprobado al efecto, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a IBERDROLA GENERACION, S.A.U., en los precios que luego se relacionan.

- Aprobar el gasto, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la repetida Ley, la resolución que antecede al adjudicatario, requiriéndole la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 15 del pliego de condiciones en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante (www.avila.es).

ENTIDAD	Memoria auditoria energética	Mejoras	Memoria servicio asesoramiento	Oferta económica	Puntos
IBERDROLA GENERACION, S.A.U.	2	5	5	70	82

Tarifa 2.0A	P1
Tp: Precio €/kW y año	17,4835
Tp: Precio €/kW y año	0,123778

Tarifa 2.0DHA	P1	P2
Tp: Precio €/kW y año	17,4835	17,4835
Tp: Precio €/kW y año	0,146063	0,061935

Tarifa 2.1A	P1
Tp: Precio €/kW y año	31,2126
Tp: Precio €/kW y año	0,147701

Tarifa 2.1DHA	P1	P2
Tp: Precio €/kW y año	31,2126	31,2126
Tp: Precio €/kW y año	0,186792	0,088790

Tarifa 3.0A	P1	P2	P3
Tp: Precio €/kW y año	13,8449	8,3069	5,5380
Tp: Precio €/kW y año	0,178351	0,139308	0,082643

Tarifa 3.1A	P1	P2	P3
Tp: Precio €/kW y año	24,7456	15,2599	3,4993
Tp: Precio €/kW y año	0,143981	0,128858	0,092861

Tarifa 6.1A	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Tp: Precio €/kW y año	17,1005	8,5576	6,2628	6,2628	6,2628	2,8575
Tp: Precio €/kW y año	0,194747	0,157898	0,121596	0,099195	0,088264	0,074259

El Sr. Tomé Martín ruega que, pese a su pronunciamiento favorable, se estudie por los servicios técnicos municipales el ir contra la empresa adjudicataria por abuso de posición de mercado.

E) Proyecto de "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila". Fue dada cuenta del proyecto para la "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.000.00,01 €, I.V.A. incluido, con el fin de disponer su aprobación y tramitación oportuna en orden a su financiación dentro de la distribución de los recursos presupuestarios provenientes del porcentaje a que se refiere el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (1 por 100 cultural).

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar el proyecto para la "Consolidación y Restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los Lienzos 41-42 al 52-53, incluidos los Cubos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53", redactado al efecto por la Arquitecta Municipal Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, con un presupuesto de 1.000.000,01 €, I.V.A. incluido.

F) Suministro señalización vertical. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro de señalización vertical, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, produciéndose, por tanto, seis votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a contratar el suministro de señalización vertical, con un tipo de licitación de 19.436,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A. (3.109,79 €), arrojando un total de 22.546 €.

- Autorizar el gasto, por importe total de 22.546 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa la diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.

- Invitar al menos a nueve entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 11 de marzo pasado, el 92,02% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 80,17%, de Serones 93,57% y de Fuentes

Claras del 100%.

El Sr. Tomé Martín solicita que se aclare el sistema de medición que se utiliza por la empresa concesionaria, habida cuenta de la disparidad de datos que existe entre los que aporta semanalmente ésta y los que constan en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero.

B) Convenio Marco de Colaboración entre el IMSERSO y la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad. Fue dada cuenta de la Resolución de 21 de enero de 2010 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), del Ministerio de Sanidad y Política Social, por la que se hace pública la suscripción de un Addendum al Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para desarrollar un programa de accesibilidad universal, así como del Plan de Accesibilidad de la Ciudad de Ávila elaborado al efecto, con un presupuesto total de 58.000 €. Al amparo del mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el Plan de Accesibilidad de la Ciudad de Ávila que se cita en el expediente sustanciado al efecto, así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 58.000 €.

- Solicitar la adhesión al mencionado Convenio de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para desarrollar un programa de accesibilidad universal.

- Solicitar del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), del Ministerio de Sanidad y Política Social, una subvención por importe total de 29.000 €, para la realización de las citadas actividades.

- Aprobar la aportación municipal de 29.000 € para la realización del plan, comprometiéndose a habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

C) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas de verano en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
Barbacana	Plaza de Santa Teresa	30
Las Murallas	Plaza de San Vicente	11+6
El Portalón	Plaza del Mercado Chico	20
Arte y Café	Calle Agustín Rodríguez Sahagún	12
El Ruedo	Calle Enrique Larreta	6
Nubes	Calle Las Eras	8

El Sr. Tomé Martín recuerda que desde hace ya bastante tiempo, y cuando se abordan estas autorizaciones, viene recordando el compromiso contraído de estudiar un diseño o establecer unas condiciones para permitir la instalación de terrazas fijas durante todo el año que permitan su utilización independientemente de la climatología como es común en otras ciudades europeas.

El Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico indica que debe tomarse en consideración que las peticiones en tal sentido se han reducido, esto es que hay menor demanda, y que entiende que una eventual ordenanza reguladora de esta materia debe tener en consideración las solicitudes que se cursen para adaptarse a la realidad.

El Sr. Tomé Martín entiende que, con independencia de la demanda, resulta oportuno consensuar esas condiciones generales, fundamentalmente para establecimientos en la zona histórica puesto que puede que no haya solicitudes porque no se ha regulado la posibilidad de su instalación.

D) Acuerdo específico con el Ministerio de Interior de participación de la Policía Local en funciones de Policía Judicial. Por la presidencia se dio cuenta que en el ámbito del Acuerdo Marco firmado por la F.E.M.P. y el Ministerio del Interior en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial, se prevé la posibilidad de participación de las policías locales en el ejercicio de funciones de policía judicial.

En este sentido y a la vista de los informes evacuados al efecto, se deja constancia de la voluntad de suscribir un acuerdo bilateral con dicho Ministerio para que la Policía Local de Ávila actúe en funciones de policía judicial específicamente en la instrucción de atestados por delitos contra la seguridad del tráfico.

La Junta de Gobierno declaró por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, quedar enterada manifestando su conformidad a cuanto antecede.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Recuerda que de manera reiterada, y particularmente en mayo del pasado año, solicitó que se procediese a la actualización del mapa de zonas inundables de la ciudad, especialmente en la zona sur, compromiso que el Alcalde adquirió inmediatamente después de tomar posesión en la presente legislatura, por lo que ruega que se proceda a su realización, máxime en unos momentos en los que se está abordando la revisión del P.G.O.U. y pudieran adoptarse decisiones inconvenientes.

- Señala que en sesión de este órgano solicitó recientemente un informe del Secretario General atinente a los medios de prueba que pueden ser utilizados para que las denuncias por infracciones en zona O.R.A. cursadas por los controladores puedan tener validez.

Plantea que cuenta al menos con tres ejemplos documentados de denuncias tramitadas por controladores de la zona O.R.A. por presentar infracciones cometidas en lugares que no están regulados como tales, por lo que ruega que se dé traslado a la empresa de esta situación para que se corrijan estas irregularidades.

- Indica que de las tres empresas que existen en Ávila dedicadas a servicios funerarios, hay una que en las esquelas reseña que, tras los pertinentes oficios religiosos, se dará sepultura en el cementerio católico de la ciudad, por lo que ruega que el Ayuntamiento se dirija a la misma para indicarle que debe figurar el cementerio municipal, con supresión de su referencia religiosa.

- Pregunta en qué situación se encuentra el proyecto de pavimentación del atrio de la iglesia de San Pedro, cuya financiación estaba comprometida por IBERPISTAS.

El Sr. Secretario informó que, en su día, se presentó por el Ayuntamiento, para su financiación con cargo al 1% derivado de grandes infraestructuras de comunicación, la iniciativa de la pavimentación de dicho atrio, según proyecto redactado por Don Rafael Moneo. Sin embargo,

dicha empresa entendió que se trataba de una idea a desarrollar, encomendando la redacción de un nuevo proyecto a otro equipo de arquitectos.

Cuando esta situación se detecta, se mantiene un encuentro con IBERPISTAS con el fin de alcanzar una solución que permitiera abordar la inversión sin necesidad de iniciar de nuevo toda la tramitación ante el Ministerio de Fomento, consensuándose que ambos despachos de arquitectos definiesen una alternativa que así lo viabilizara.

Añade que se está a la espera de que se presente ese nuevo proyecto para su tramitación subsiguiente.

- Comenta que en las proximidades del aparcamiento de El Rastro, en la calle Ángel Torres, hay dos viviendas en estado ruinoso que ofrecen una pésima imagen a los ciudadanos que acceden a aquél, por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para solucionar esta situación.

El Tte. de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico refiere que lo pertinente será dictar sendas órdenes de ejecución.

- Relata que recientemente ha habido una reunión con los Jefes del Servicio del Ayuntamiento para informarles de la evolución del Plan de Empleo, sin que conste información alguna a los portavoces de la oposición, por lo que solicita que se le dé traslado del resultado de ese encuentro.

Por la Presidencia se deja constancia de que en estos momentos no se tiene esa información, por lo que dará traslado del ruego al Sr. Alcalde a los efectos oportunos.

- Indica que, según se comentó por el Sr. Alcalde, se habían cursado cartas tanto a NISSAN como a la Junta de Castilla y León manifestándoles la petición de que se facilitara información sobre la situación que aqueja a la factoría de aquella en Ávila y los planes de futuro a los tres grupos municipales a través de sus portavoces, constituidos en comisión al efecto. Y, pudiendo llegar a comprender el silencio de la empresa, desea dejar constancia de su queja por el hecho de que Don Tomás Villanueva no se haya dirigido a este Ayuntamiento para dar una respuesta.

B) La Sra. Martín Juárez recuerda que en la pasada sesión solicitó información sobre la composición de la Mesa del Comercio, respondiendo el Tte. de Alcalde Delegado de Empleo, entre otras cuestiones, que los consumidores no están representados.

Añade que entiende esencial la participación de los consumidores en este órgano en aras a garantizar una auténtica pluralidad en su seno, por lo que desea que se deje constancia de su petición formal para que se incorpore una representación de aquéllos a la mencionada mesa.

El Tte. de Alcalde Delegado de Empleo manifiesta que, una vez constituida la mesa, se elevará esta propuesta a la misma para su consideración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Vº Bº
El Alcalde Acctal.,

Ávila, 12 de marzo de 2010
El Secretario Gral.,